



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 056-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 12 de abril de 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

### VISTO:

Que, mediante Memorando N° 390-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 08 de abril de 2022, de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 111-2022-MDY-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 08 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 170-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, del Gerente de Administración Tributaria y Económico, Informe N° 165-2022-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, sobre la Recuperación de Stand 18 y 25 ubicada en el segundo piso del mercado municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en concordancia a la Ley Organiza de Municipalidades establece en su artículo 56° BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL: Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos;

Que, de los informes emitidos por los funcionarios de la Sub Gerencia de Promoción Económica y Comercialización, se advierte que los stands N° 18 y 25 ubicado en el segundo piso del Mercado Municipal, estuvo ocupado por la Sra. Irma Magdalena SOLÍS LUCIANO, siendo su último pago respecto del stand 18 el mes de marzo del 2019, y del stand 25 el mes de noviembre del 2019; a la fecha dichos stands se encuentra cerrados y en estado de abandono;

Que, mediante Carta N° 10-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 06 de enero de 2021, la Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, solicita abonar por concepto de alquiler del Stand de Arrendamiento mensual;

Que, mediante Informe N° 548-2021-SGPEyC-GATyE/MDY-PASCO, de fecha 20 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Promoción Económico y Comercialización, remite el informe de proceso de recuperación, manifestando



República del Perú

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco"**  
**y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"**



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha 017

que la Sra. Irma Magdalena SOLÍS LUCIANO venia ocupando los Stands 18 y 25 ubicados en el segundo piso del mercado municipal, y que se dejó constancias de notificación con respecto a la deuda que tiene con la entidad, lo cual fue notificado mediante Carta N° 10-2021-SGPEyC/MDY-PASCO, de fecha 06 de enero de 2021, de lo cual no existió ningún recurso ni respuesta;

Que, mediante Informe N° 170-2022-SGPEyC-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 31 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Tributario y Económico (e), solicita la emisión de Resolución de Recuperación de los Stands 18 y 25 ubicados en el segundo piso del mercado municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 111-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 08 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el informe respecto a la emisión de recuperación de los stands 18 y 25 ubicados en el segundo piso del mercado municipal ocupado por la Sra. Irma Magdalena SOLÍS LUCIANO, quien tiene una deuda respecto de dicho stand desde el año 2019;

Que, mediante Memorando N° 0390-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 08 de abril de 2022, solicito elaboración de Resolución de Gerencia Municipal, que declare en abandono el Stand 18 y 25 ubicados en el segundo piso del mercado municipal;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EN ESTADO DE ABANDONO EL STAND 18 y 25 UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO DEL MERCADO MUNICIPAL**, ocupados por la Sra. Irma Magdalena SOLÍS LUCIANO, quien incumplió con los pagos mensuales desde el 2019 respectivamente; asimismo por cerrar los Stands de manera injustificada, y por los demás fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR** con las acciones administrativas y legales, a fin de salvaguardar los intereses de nuestra entidad, para la recuperación del STAND Nro. 18 y 25 ubicados en el segundo piso del mercado municipal, a fin de que sea administrado por la comuna distrital, una vez quede consentida la presente resolución procediendo posteriormente al descerraje, por el órgano competente de esta comuna distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Fiscalización, y demás órganos competentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General, realizar la notificación de la presente resolución mediante el conducto respectivo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** La presente Resolución a la Sra. Irma Magdalena SOLÍS LUCIANO y a las diversas gerencias y a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
CPC. Martín Quispe Herrera  
GERENTE MUNICIPAL